Superintendencia de Compañías

EXTRACTO 000012

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE KONAMBO EVA CIA LTDA

Se comunica al público que **KONAMBO EVA CIA LTDA**, con domicilio principal en el cantón Francisco de Orellana, aumentó su capital suscrito en USD $ 6 000,00, y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de enero de 2013 *Actos societarios* aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No SC IJ DJC Q 13.002216** de 30 de abril de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera

"ARTÍCULO QUINTO. Capital y participaciones - El capital suscrito y pagado de la *compañía* es de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD$8 000,00) dividido en OCHO MIL participaciones de un dólar (USD$ 1,00) cada una "

Quito, 30 de abril de 2013

Dr Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA· Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía

(118155)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE SERVICIOS PARA LA PALMA Y SUS DERIVADOS SERPADER S A

Se comunica al publico que la compañía **SERVICIOS PARA LA PALMA Y SUS DERIVADOS SERPADER S A**, con domicilio principal en el canton Quiminde provincia de Esmeraldas reformo integralmente y codificó sus estatutos por escritura publica otorgada ante el Notario Decimo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de Marzo de 2013 Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución **No SC IJ DJCPTE Q 13 002206** de 29 de abril de 2013

En virtud de la mencionada escritura publica la compañia reforma integralmente y codifica entre otros los articulos segundo y octavo *del Estatuto Social referentes al objeto social* y al gobierno y administración de la compañia réspectivamente de la siguiente manera

"ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO SOCIAL - *La* Compañia se *dedicara* a las siguientes actividades **1)** Cultivar toda clase de productos agropecuarios especialmente la palma africana y extraer de ella sus aceites y derivados de estos **2)** Explótar industrializar y comercializar a nivel interno o externo los productos agropecuarios que cultive de manera señalada la palma africana y sus aceites y derivados de estos **3)** Podra dedicarse a la importacion exportación compraventa comercializacion distribucion representacion por cuenta propia o a traves de terceros de toda clase de productos *insumos semillas* materia prima articulos, partes piezas repuestos, maquinarias y equipos relacionados con el sector agricola *agropecuario y mas afines* "

"ARTÍCULO OCTAVO GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN La compañia sera gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el *DIRECTORIO el PRESIDENTE el* GERENTE GENERAL y el VICEPRESIDENTE quienes tendrán las atribuciones derechos y obligaciones establecidas en la Ley de *Compañias* y *en* el Estatuto Social"

Distrito Metropolitano de Quito 29 de abril de 2013

Dr Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA Este extracto debe publicarse en un periodico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañia

(118200)

CORTE PROV
UNIDAD JUDICIAL ESPEC
ADOL

EX

A PATRICIA ALEXANDRA ORDOÑ

LE HAGO SABER Que en esta Un
POR CAUSAL Nº 2013 5753
ACTOR HERNAN JHONNY JAME
por el señor CRISTOBAL COLON C
DEMANDADA PATRICIA ALEXAN

AUTO CORTE PROVINCIAL DE J
ZADA No 4 DE FAMILIA MUJER
Guayaquil jueves 14 de marzo de
mérito del sorteo de ley y en mi ca
lia Mujer Niñez y Adolescencia de
ACH extendida por la Dirección N
conformidad con lo establecido en
blicado en el Registro Oficial No 5
de hoy avoco conocimiento de la p
por HERNAN JHONNY JAIME PRA
señor CRISTOBAL COLON CERCAD
del articulo 110 del Código Civil co
nir los requisitos determinados en
Civil se la califica de clara precisa y
bal sumario de Divorcio Por cuant
tronio No han procreado hijos y
conyugal Se dispone que el accion
con Poder Especial otorgado por el
reza personalmente y no por Inter
a suscribir el acta de declaracion j
mento que ha sido imposible deter
las prevenciones que establece el
los autos los documentos acompaña
5726 y el correo electrónico Xaver
notificaciones y la autorización que
Cedeño Defaz en calidad de Secreta
Niñez y Adolescencia No 4 del Co
927 2013 otorgado por el señor C
cumplimento a lo dispuesto en el
poderdante bajo declaración jura
ha sido imposible determinar la re
PATRICIA ALEXANDRA ORDOÑEZ
de la prensa lo que se efectuara p
término de ocho dias por lo menos
Código Civil en uno de los siguient
de la ciudad de Guayaquil medios d
na del Despacho contendrá el extrac
la demandada en el extracto de cita
tiene de comparecer a este proceso
para sus notificaciones en caso de
ción podra ser considerada o decla
se ha producido un lapsus calami
amplia el auto de calificación de la
comparecientes manifiestan que
ORDONEZ la misma que es mayor
conforme se justifica con la partida
estacen s lo ordenado dentro de es
AGUIRRE JUEZA DE LA UNIDAD
JER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
Y AB MARCISA CEDEÑO DEFAZ S
Guayaquil 03 de Abril del 2013

AB N

UNIDAD JUDICIAL ESPE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL No 1 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIÓN

EROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA SEÑORA
VELAÑA TOAQUIZA MARIA ADELAIDA
por sorteo ha tocado conocer el juicio de SUCESION DE BIENES No 10285-
Y AZUCENA JURADO RENDON WALTER JUNNER JURADO RENDON
JURADO RENDON JACQUELINE FABIOLA JURADO RENDON MARLENE
ON
PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS UNIDAD JUDICIAL NO 1 DEL
Guayaquil viernes 17 de agosto de 2012 las 11h27 VISTOS Dr Victor
Esp en mi calidad de Juez Titular de Familia Mujer Niñez y Adolescencia
mediante accion de personal N 408-DNP del veintiocatro de febrero del
por la Direccion General del Consejo de la Judicatura de Transicion y en
avoco conocimiento de la presente DEMANDA DE SUCESION DE BIENES
es ELSY AZUCENA WALTER JUNNER MILTON FRANCISCO JACQUELI-
NE MARIA JURADO RENDON de los bienes de quien en vida fue ANGEL
NDON y por reunir los requisitos determinados en los articulos 67 y 1013
ento Civil se la califica de clara precisa y completa por lo que se la ad-
ndose como Procuradora Comun a la señora ELSY AZUCENA JURADO
l como de la inscripcion de defuncion que se acompaña se justifica el
ANGEL WINSTON JURADO RENDON hecho acaecido en el canton Guaya-
or el 8 de diciembre del 2010 se DECLARA ABIERTA LA SUCESION DE
documento ordenandose que se ponga en conocimiento del publico y se
ntarios y avaluos de los mismos con la intervencion de peritos que para el
tanormente Practiquese el inventario al tenor del articulo 633 del Codigo
en las solemnidades debidas Citese a los herederos presuntos y descono-
que sobrevivente del extinto señor ANGEL WINSTON JURADO RENDON
QUIZA MARIA ADELAIDA en la forma prevista en el articulo 82 del Codigo
sto es mediante tres publicaciones por la prensa en un Diario de amplia
lad Que la actuaria del despacho elabore el extracto de citacion Téngase
cial que señalan los accionantes para sus notificaciones y la autorizacion
atrocinadores La actuaria procede al desglose de la documentacion ad
nifer Correa Cum en calidad de Secretaria encargada del despacho No-
RTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS UNIDAD JUDICIAL NO 1
Guayaquil miércoles 29 de agosto de 2012 las 11h16 Agreguese a los
o por la parte actora En lo principal rectifiquese el auto de calificación de-
Citese a los herederos presuntos y desconocidos de la señora VELANA
IDA en la forma prevista en el articulo 82 del Código de Procedimiento
publicaciones por la prensa en un Diario de amplia circulacion de nues-
ante lo solicitado de citar mediante una sola publicacion en virtud de lo
82 del Codigo de Procedimiento Civil inciso cuarto que textualmente
rtarse a herederos a los conocidos se citara personalmente o por boleta
e residencia fuere imposible determinar en la forma prevista por los inc
el extracto respectivo con la debida rectificacion NOTIFIQUESE F) DR
RIA BRAVO JUEZ TITULAR DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA
Y ADOLESCENCIA Y SECRETARIA AB JENNIFER CORREA

VICTOR HUGO ECHEVERRIA BRAVO JUEZ TITULAR DE LA UNIDAD
A FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
2012

SECRETARIA
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA
ER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA No 1 CANTÓN GUAYAQUIL

Abr 11-24 May 8 (116413)

ADO OCTAVO DE TRABAJO DEL GUAYAS

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN

NOCIDOS Y PRESUNTOS DE QUIEN EN VIDA FUE SEÑOR
DA CASTRO
esta Judicatura ha tocado mediante sorteo el conocimiento
ocedimiento Oral No 0165 2013 cuyas caracteristicas son las

CESAR RUMBEA CAMPOZANO por los derechos que repre
EGULASA SEGURIDAD LABORAL SATELITAL C LTDA en su
ral
os presuntos y desconocidos de quien en vida fuere el señor
DA CASTRO
A
o Oral
al viernes 19 de abril del 2013 las 12h12 En mérito a la ac
39 DNP recibida el 30 de julio del 2012 avoco conocimiento
mi calidad de Juez Octavo de Trabajo del Guayas VISTOS
s consignación que hace el AB JULIO CESAR RUMBEA CAM-
e Gerente General y Representante Legal de la Compañia SE
ABORAL SATELITAL C LTDA se admite a tramite por reunir
espondiente asi como lo establece el Art 217 del Codigo de
con el Art 67 68 y 807 del Codigo de Procedimiento Civil ley
Trabajo conforme lo acredita con la documentación que adjun
Es En tal virtud se debera proceder con lo que establece el Art
miento Civil en concordancia con el Art 83 segundo párrafo
spacho deberá elaborar el extracto de citacion correspondien

AVISO DE LLAMAMIENTO A ACREEDORES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 393 de la Ley de Compañías, se notifica al público y a los acreedores de la compañía **KITTSVIS S A - EN**

AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑIA TELETOP S A, EN LIQUIDACION

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 393 de la Ley de Compañias en mi calidad de Liquidador principal de la compañia **TELETOP S A en liquidación** requiero publicamente a los acreedores de la misma a fin

AVISO A LOS AC ORSAMTAL CI

De conformidad con lo disp pañias se pone en conocir **ORSAMTAL CIA LTDA** "E proceso de liquidación